

ACTA. En Montevideo, el 30 de enero de 2022, se reúne el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo 13 "Empresas de Investigación de Mercado y Estudios Sociales", integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Dr. Carlos Rodríguez y Lic. Francisco Tucci; el delegado del sector empresarial Dr Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS) y el delegado de los trabajadores Sr. Juan Del Valle en representación de de FUECYS quienes dejan constancia: -----

PRIMERO: Se procede a aplicar el ajuste salarial correspondiente al 1ero de enero de 2023 conforme lo establecido en la cláusula séptima del acuerdo del 10 de noviembre de 2021. -----

SEGUNDO: Salarios mínimos y sobrelaudos al 1ero de enero de 2023. Los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2022 tendrán un incremento salarial de 3%. En consecuencia los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de enero de 2023 son:

Nivel 1: Personal de limpieza y Cadete.....\$ 27.024

Nivel 2: Encargado(a) de Limpieza; Encuestador; Concertador /Reclutador; Chofer;Auxiliar de Operaciones/Auxiliar de Campo; Telefonista/Recepcionista; Digitador/a; Colector/a.....\$ 27.059

Nivel 3.1: Encuestador calificado; Auditor de Comercios; Crítico (a)/Editor(a); Codificador(a); Ejecutivo (a) de Atención al Cliente/ Vendedor (a); Auxiliar Administrativo/ Contable; Secretario(a); Técnico sin manejo de vehículos.....\$ 29.012

Nivel 3.2. Técnico con manejo de vehículos siendo tal el técnico que además conduce el vehículo para realizar su trabajo), Supervisor (a) de Campo/asistente de campo; Encargado (a) de Digitación; Asistente de Investigación y Procesamientos.....\$ 30.082

Nivel 4. Jefe(a) de Campo; Jefe(a) de Proyectos/Ejecutivo(a) de Cuentas; Jefe (a) Coordinador(a); Responsable de Sistemas; Responsable de Calidad de todos los procesos; \$ 31.158.-----

Los salarios mínimos antes mencionados podrán integrarse por retribución fija o variable (por ejemplo comisiones), sin embargo no podrán integrarse con tickets alimentación (lo que implica que deben ser abonados íntegramente en dinero). -----

CATEGORÍA ENCUESTADOR: Se establecen los siguientes valores mínimos básicos para encuestas completas a regir a partir del 1º de enero de 2023.-----

Encuestas cara a cara

Duración	Valor en \$ a partir 1/01/23
Hasta 15 min.	\$ 91.36
16 - 30 min.	\$ 155.47
31 - 45 min.	\$ 202.79
46 - 60 min.	\$ 252,42

Encuestas telefónicas

Duración	Valor en \$ a partir 1/01/23
Hasta 5 min	\$ 23.43
6 - 10 min.	\$ 40.40
11 - 15 min.	\$ 63.96
16 - 20 min.	\$ 87.87
+ 21 min.	\$110.80

Reclutamientos

Motivacional	\$ 281.34
Locación central	\$ 210.91

TERCERO: Compensación por desgaste de ropa de trabajo/uniformes: La compensación adicional por desgaste de ropa de trabajo, exclusivamente para los encuestadores de calle, será desde el 1ero de enero de 2023 de \$12.828 por año, es decir \$1.069 por mes, \$35.63 por día. Leído, se ratifican y firman 5 ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados. -----

